

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA PARA VISITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Estimados Visitantes, Proveedores y/o Contratistas por medio del presente CENTRO DE DISEÑO Y COMUNICACIÓN, S.C., (en adelante "CENTRO"), hace de su conocimiento los lineamientos de conducta a seguir antes, durante y después de su estancia en CENTRO, mismos que deberán ser cumplidos y respetados en su totalidad por cada uno de ustedes durante su estancia en CENTRO.

1. Toda persona que ingrese a CENTRO en calidad de visitante, proveedor y/o contratista deberá de registrarse de manera personal en la bitácora de seguridad, la cual se encontrará a su disposición en el área de recepción, asimismo deberá dejar una identificación oficial vigente para intercambiada por un gafete que permita su acceso y estancia en CENTRO, el cual deberá ser portado en todo momento de forma visible.

En caso de pérdida o daño al gafete, deberá cubrir el costo del mismo, para que proceda la devolución de su identificación personal. Sin el gafete respectivo, el visitante, proveedor y/o contratista, no podrá estar o permanecer dentro de las instalaciones de CENTRO, sin importar la circunstancia.

2. Todo visitante, proveedor y/o contratista, deberá respetar los reglamentos, políticas, lineamientos, indicaciones y cualquier otra normatividad vigente y aplicable en CENTRO, y que personal de CENTRO o el tercero que este designe para tales efectos le indique durante su estancia en CENTRO, asimismo deberá comportarse y guardar respeto al personal administrativo, personal docente, personal operativo, alumnos, demás visitantes, proveedores, contratistas y/o cualquier otro tercero que se encuentre en las instalaciones de CENTRO.

Cualquier suceso, controversia, riña, pelea, destrozo, falta de respeto o cualquier otro acto ocasionado por algún visitante, proveedor y/o contratista, que vaya o atente en contra de los intereses, reglamentos, políticas y/o lineamientos de CENTRO, CENTRO o el personal que para tales efectos designe, lo podrá retirar sin responsabilidad alguna de sus instalaciones, sin menoscabo de cualquier otra acción legal que CENTRO decida ejercitar para la correcta salvaguarda de sus derechos e intereses.

3. El horario de visitas, entregas, trabajos, servicios y/o ingresos en CENTRO, es de lunes a viernes de 06:00 horas a 18:00 horas, y sábados de 07:00 a 14:00 horas. En caso de realizar o programar visitas, entregas, trabajos, servicios o ingresos fuera del horario establecido, se necesitará una autorización por escrito y/o vía correo electrónico por personal de CENTRO o el

tercero que este designe para tales efectos, con la indicación clara e inequívoca que contenga dicha autorización.

4. CENTRO a través de la empresa encargada de la seguridad de sus instalaciones o el tercero que CENTRO designe para tales efectos, permitirá únicamente el acceso a sus instalaciones a proveedores y/o contratistas que tengan programada su visita con por lo menos 24 horas de anticipación, en el horario y fecha establecida para la misma, en casos extraordinarios donde el motivo o las causas no permitan programar anticipadamente la visita o cuando se realicen las visitas fuera del horario y fecha establecidos originalmente, el proveedor y/o contratista deberá esperar fuera de las instalaciones de CENTRO, hasta que su acceso sea autorizado y coordinado por el personal de CENTRO o el tercero que este designe para tales efectos, no pudiendo ingresar a las instalaciones en el tiempo y forma de su elección.
5. Para el caso de proveedor(es) y/o contratista(s) de alimentos o que suministren servicios de manera diaria a CENTRO, únicamente deberán estar conforme a lo señalado en el punto número 1 (uno) de los presentes lineamientos. En el caso de que requiera utilizar el área de carga y descarga, se ajustará a disponibilidad de CENTRO, asimismo sólo dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos para realizar las maniobras correspondientes, una vez rebasado este límite, el vehículo deberá que ser retirado o en su caso, ingresar al estacionamiento de CENTRO debiendo pagar la tarifa correspondiente.
6. Queda estrictamente prohibido a los proveedores y/o contratistas deambular, pasear, utilizar o permanecer en áreas diferentes a las autorizadas en las instalaciones de CENTRO, por lo que deberán utilizar y permanecer únicamente en aquella(s) área(s) o sección de esta(s) donde realizará(n) o llevará(n) a cabo su(s) servicio(s) o actividad(es) autorizada(s). El proveedor y/o contratista que sea sorprendido deambulando, paseando, utilizando o permaneciendo en áreas diferentes a las autorizadas dentro de las instalaciones de CENTRO, sin la autorización correspondiente, podrá ser retirado de CENTRO.
7. Para el uso de áreas diversas a las autorizadas en su estancia, como sanitarios, cocina y/o comedor; personal autorizado de CENTRO o el tercero que este designe para tales efectos, les indicará cuales están asignados a su servicio, no pudiendo disponer a su libre elección de cualquiera de estos.
8. Para ingresar a CENTRO, de manera enunciativa mas no limitativa, cualquier tipo de maquinaria, mercancías, mobiliarios, equipos de cómputo, equipos de comunicación, herramientas, o cualquier otro tipo de materiales, ya sean de manera provisional o definitiva, deberán de ser

registrados en la bitácora correspondiente, asimismo se deberá permitir la revisión de éstos de manera detallada por el personal y/o empresa encargada de la seguridad en CENTRO o por cualquier otro tercero que CENTRO designe para tales efectos, debiendo retirar al finalizar sus actividades cualquier tipo de maquinaria, mercancías, mobiliarios, equipos de cómputo, equipos de comunicación, herramientas, o cualquier otro tipo de materiales que hayan ingresado a las instalaciones.

9. Para los proveedores y/o contratistas que presten el servicio de suministro de gas o de cualquier otro suministro de productos catalogados como flamables, peligrosos y/o tóxicos, deberán contar con las herramientas y el equipo necesario que las leyes y reglamentos estipulen para tales efectos, así como cumplir con todas y cada una de las medidas de seguridad que se requieran para cada caso en concreto. Si de la revisión previa realizada por el personal de CENTRO o cualquier otro externo que CENTRO designe, no se cumple con dichos requisitos o medidas de seguridad, no podrá suministrarse o ejecutarse ningún tipo de trabajo, servicio o actividad hasta en tanto queden cumplidos los requisitos necesarios.
10. En caso de que el personal de CENTRO o del tercero que CENTRO designe para tales efectos, en trabajos y/o servicios que lo requieran, se detecte algún proveedor y/o contratista al momento del realizar el trabajo y/o servicio, sin el equipo de seguridad necesario, que deje de usar el mismo por decisión propia durante el desarrollo del trabajo y/o servicio, o que ponga en riesgo su vida y/o la de terceros por negligencia propia, será retirado de manera inmediata de las instalaciones de CENTRO.

El personal de CENTRO o cualquier otro externo que CENTRO designe para tales efectos podrá(n) llevar a cabo revisiones e inspecciones periódicas en los lugares del inmueble en donde se lleven a cabo suministros, entregas, actividades, trabajos, servicios, remodelaciones y/o construcciones.

11. Cada proveedor y/o contratista que ingrese en vehículo a CENTRO a realizar entregas, suministro de servicios y/o trabajos, deberá traer en el mismo, por lo menos un equipo extintor en óptimas condiciones físicas, mecánicas y operativas, siendo su total responsabilidad el correcto funcionamiento del mismo para el caso de cualquier contingencia imputable a éste.
12. Cada proveedor y/o contratista es el único responsable de que cada uno de sus empleados y/o dependientes se encuentren debidamente afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cualquier otra dependencia dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social.

13. Cada proveedor o contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil cuando la actividad a realizar en CENTRO lo requiera, eximiendo a éste de cualquier reclamación derivada de la negligencia incurrida.
14. Por cuestiones de seguridad de CENTRO al ingreso o salida de vehículos de transporte de carga, los proveedores y/o contratistas deberán permitir y coadyuvar con la revisión que personal de CENTRO, o cualquier otro externo que CENTRO designe para tales efectos, realice a sus vehículos, en caso de negativa de revisión a la entrada, CENTRO podrá negar el acceso a las instalaciones, si la negativa de revisión es a la salida de CENTRO, CENTRO podrá tomar las medidas que considere necesarias, convenientes y a su disposición para proteger y salvaguardar sus intereses.
15. En caso de que algún visitante, proveedor y/o contratista lleve cualquier equipo o material distinto al declarado, revisado y relacionado a su ingreso, sin importar la causa que lo origine, deberá contar por escrito con la autorización de salida correspondiente por personal de CENTRO o el externo que CENTRO designe para tales efectos.
En caso de que el(los) equipo(s) y/o material(es) saliera(n) en vehículo, también se deberá contar con la autorización de salida correspondiente, asimismo el vehículo será registrado tanto en lugares visibles como en los no visibles, a fin de asegurar que solo salgan materiales, equipos, maquinarias y/o desechos declarados.
16. CENTRO no se hace responsable por las pérdidas, fallas, destrucciones, descomposturas, daños, incendios, ya sean originados por sus empleados y/o terceros designados por este, o por aquellos ocasionados por el mismo visitante, proveedor, contratista, sus empleados, dependientes y/o cualquier tercero ajeno a CENTRO, ya sean totales o parciales que sucedan de forma enunciativa más no limitativa en: maquinaria(s), equipo(s) mecánico(s), equipo(s) electrónico(s), equipo(s) digitales, equipo(s) de radio comunicación, herramienta(s), utensilio(s), automóvil(es), cualquier otro material, objeto o cosa propiedad del visitante, proveedor y/o contratista, por lo que es su obligación y responsabilidad el correcto resguardo y manejo que le dé a los mismos.
17. No se permite ingresar a ninguna persona en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o estupefaciente, asimismo no se permite introducir ni ingerir dentro de las instalaciones de CENTRO, bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, ni cualquier otro tipo de sustancia tóxica durante la realización de entregas, suministros, trabajos, visitas, servicios, etc. En caso de detectarse a cualquier visitante, proveedor y/o contratista, ingresando, ingiriendo, vendiendo,

distribuyendo, regalando, suministrando, comprando o cualquier otra acción prohibida y sancionada por la ley, será remitido a las autoridades correspondientes.

18. Queda estrictamente prohibido tomar fotografía de las instalaciones de CENTRO, sus trabajos, obras de arte, sus empleados, alumnos y o cualquier otra persona que forme parte de CENTRO directa o indirectamente, salvo la autorización previa y por escrito del personal de CENTRO o el tercero que CENTRO designe para tales efectos.

19. Los visitantes, proveedores y/o contratistas que durante su estancia generen algún daño a las instalaciones de CENTRO por negligencia o descuido, deberán absorber los costos totales de reparación, sin excusa ni pretexto alguno. Para el caso de arrendamientos de espacios y de proyectos, los visitantes, proveedores y/o contratistas deberán estar a lo señalado primeramente en el contrato de arrendamiento respectivo y de manera secundaria y complementaria con lo estipulado en los presentes lineamientos.

Los presentes lineamientos se encontraran vigentes hasta en tanto no exista algún cambio o modificación, mismo que se hará del conocimiento de los interesados de manera inmediata, para cualquier duda o aclaración al respecto, llamar al teléfono 27899000 ext. 8836 con la Licenciada Itzel Aguayo Olmedo.